"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004 -2024-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 15 ENE. 2024

VISTOS:

El **memorándum N° 014-2024-GR. APURÍMAC/GR**. de fecha 08 de enero del 2024, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de la designación del Ingeniero **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE**, en el Cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC,** así como la designación del Ingeniero **WILMER CALLE CRUZ**; Informe Técnico N° 002-2024-GRAP/DRA /OF.RR.HH/JLPF, de fecha 08 de enero del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe Técnico Nro.1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primaran los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF;

Que, mediante Informe N°09-2024-GRAP/DRAM/OF.RR. HH, de fecha 08 de enero del 2024, que contiene el Informe N° 002-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/JLPF señala que el profesional – Ingeniero Wilmer Calle Cruz, **si cumple** con el perfil para el Cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de enero del 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno regional de Apurímac; donde señala que a mérito de los informes antes mencionados, corresponde se disponga la proyección del acto resolutivo correspondiente al haberse cumplido con el debido procedimiento administrativo y legal.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 08 de enero del 2024, mediante Memorándum Nro. 014-2024-GR. APURÍMAC/GR, dispuso a la Secretaria General se proyecte el Acto Resolutivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

004

de designación del Ingeniero **WILMER CALLE CRUZ,** en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC,** cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Que, por otro lado, es pertinente señalar que con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 13 de febrero del 2023, se designó al Ingeniero Antonio Ibáñez Escalante en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, por lo que estando a las consideraciones antes expuestas, corresponde darse por concluido al citado profesional en el cargo de confianza señalado.

Que, con el Visto Bueno y la conformidad de la Gerencia General Regional, la Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N°100-2023-GR APURIMAC/GR de fecha 13 de febrero del 2023 del Ing. **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE** en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ingeniero **WILMER CALLE CRUZ**, identificado con DNI N° 40383996, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR al Ingeniero **WILMER CALLE CRUZ** cumplir con las funciones encomendadas al cargo de Director de Regional de Transportes y Comunicaciones con estricto apego a normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, al Ing. **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE** para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC